

**- PROTOCOLO V -**

**FORMULARIOS**

**PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,  
PÁRRAFO 2 b), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA  
DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V**

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

**ALTA PARTE CONTRATANTE:**    **ESPAÑA**  
.....

**PUNTO(S) DE CONTACTO NACIONALES:** (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**

Dirección General de Política Exterior, Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Tel.: + 34.91.379.1759

Fax: + 34.91.394.8678

Correo electrónico: fernando.borreda@maec.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Acción Humanitaria (OAH)

Tel.: +34.91.583.8354

Fax: +34.91.583.8450

Correo electrónico: antonio.viu@aecid.es

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Dirección General de Política de Defensa

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Tel.: + 34 91 395 5277

Fax: + 34 91 395 5108

Correo electrónico: ehorcaja@oc.mde.es

**FECHA DE PRESENTACIÓN:**    31/03/2013  
.....

**(dd/mm/aaaa)**

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

**SÍ**

**NO**

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

**A**    **B**    **C**    **D**    **E**    **F**    **G**    **H**    **I**

**- PROTOCOLO V -**

**FORMULARIO A:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo:  
Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

---

Alta Parte Contratante:           ESPAÑA          

Período sobre el que se informa: **de** 01/01/2012 **a** 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3:

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente:

España está aportando asistencia técnica y de formación, financiera, material y de recursos humanos a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo, pero que tienen territorios afectados por la contaminación de restos explosivos de guerra. Además, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, aporta asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo, en el aspecto de la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra en la zona de despliegue (como viene detallado en el apartado b) del formulario F)

**- PROTOCOLO V -**

**FORMULARIO B:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo:  
Registro, conservación y transmisión de la información

---

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

---

Período sobre el que se informa: **de** 01/01/2012 **a** 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico:

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente:

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo en el aspecto de registro, conservación y transmisión de la información. Según se detalla en el apartado a) del anexo F.

**- PROTOCOLO V -**

**FORMULARIO C:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo:  
Otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los  
objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

---

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Período sobre el que se informa: de 01/01/2012 a 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico:

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente:

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo en el aspecto de la toma de precauciones, así como labores de prevención y sensibilización de accidentes con minas y otros artefactos explosivos que sean factibles para proteger a la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra que puedan existir en su zona de despliegue (como se detalla en el apartado b) del formulario F).

- PROTOCOLO V -

**FORMULARIO D:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo:  
Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra  
los efectos de los restos explosivos de guerra

---

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Período sobre el que se informa: de 01/01/2012 a 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6:

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente:

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a las organizaciones o misiones humanitarias, y les aporta la información de la que disponga sobre la ubicación de restos explosivos de guerra, en la zona de despliegue de sus fuerzas (detallado en el apartado b) del formulario F).

**FORMULARIO E:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo:  
Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

---

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

---

Período sobre el que se informa: de 01/01/2012 a 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7:

En el Formulario F se expresa en detalle la contribución española a la acción contra las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra (en especial, los derivados de la utilización de municiones de racimo), la atención a víctimas, sensibilización, formación, etc.

Otra información pertinente:

España es parte en la Convención y en sus cinco Protocolos anexos, incluidas las enmiendas al cuerpo de la Convención y al Protocolo II sobre empleo de minas, armas trampa y otros artefactos.

España es además Estado parte en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre la prohibición de minas antipersonal), y promulgó la Ley 33/98 de “Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar”, que contiene sendos artículos con provisiones de asistencia y cooperación internacional a terceros Estados en la acción contra las minas antipersonal, y hace extensiva esa política de cooperación a los restos explosivos de guerra, incluidos los derivados de la utilización de municiones de racimo.

España participó en las negociaciones del conocido como proceso de Oslo y suscribió la Convención sobre Municiones de Racimo en la Conferencia Diplomática de Dublín de mayo de 2008. En julio de 2008 España estableció una moratoria unilateral con el fin de prohibir el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación y transferencia de esas municiones, anticipando así de facto los efectos de este nuevo instrumento de Derecho Internacional Humanitario para España. El 3 de diciembre de 2008 España firmó la Convención en Oslo y el 17 de junio de 2009 depositó ante el Secretario General de Naciones Unidas el instrumento de ratificación, siendo España el décimo Estado Signatario en ratificar esta Convención, que entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

**FORMULARIO F:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo:  
Cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Período sobre el que se informa: de 01/01/2012 a 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

España, en calidad de miembro de la comunidad de donantes, ha sido uno de los principales contribuyentes técnicos y financieros al esfuerzo global llevado a cabo en el ámbito de la Convención de Ciertas Armas Convencionales, y del Protocolo V en particular. Desde el año 2009 España ha contribuido en más de 7.3 millones de euros en programas de acción contra minas antipersonal, bombas en racimo y restos explosivos de guerra, incluyendo la destrucción de existencias, la limpieza de áreas contaminadas, y la asistencia a las víctimas (la atención, la rehabilitación y la reintegración social y económica), a sus familias y a las comunidades a las que pertenecen.

Estos proyectos se han llevado a cabo en países tales como el Líbano, la República Democrática del Congo, Colombia, la Republica del Sur de Sudán, Camboya, Libia, Sahara Occidental, Palestina y Mauritania; y a través tanto de organizaciones internacionales, incluidas contribuciones a fondos fiduciarios (UNMAS, UNLIREC, OTAN, OEA, ITF o Cruz Roja Internacional, entre otras), como a través de organizaciones no gubernamentales (Handicap Internacional, Mines Advisory Group, Moviment per la Pau, DanChurchAid, entre otras).

En el periodo sobre el que se informa las contribuciones han sido las siguientes:

A) Art. 8. párafos 1-2:

- Convenio con Cruz Roja Española (10-CO1-051) “Reducción de impacto por contaminación por armas en víctimas civiles en Colombia”.

El objetivo es contribuir a reducir el impacto humanitario que la contaminación por armas explosivas produce en Colombia, a través del fortalecimiento del sistema de respuesta, preventiva y posterior, ante accidentes en lapoblación civil en ocho departamentos clave: Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Antioquia, Bolivar, Norte de Santander, Huila y Córdoba. Se presenta como continuidad de la actuación que en este sector están llevando a cabo la CRC-CRE desde 2007 con el apoyo de la AECID. Comprende actuaciones en el ámbito local-comunitario, departamental y nacional de tipo prevención, asistencia, acompañamiento a víctimas y su núcleo familiar, fortalecimiento del tejido inter-institucional, incidencia y sensibilización. Financiación de la AECID (Unidad ONGDs): 2.970.000 € en 4 años

- Programa de Patrocinio (Sponsorship Program) de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC): 10.000 €

- Organización No Gubernamental (ONG) Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Antipersonal, ICBL (International Campaign to Ban Land Mines): 5000 €, para confeccionar Land

Mine Monitor Report.

- ONG Llamamiento de Ginebra (Geneva Call): 5000 €, para la difusión de la Convención sobre Minas Antipersonal entre los actores no estatales.

**-ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ**

Afganistán:

Hay desplegado un Grupo de Desactivación de explosivos con 3 equipos, integrado en el contingente terrestre que despliega en 4 bases en la provincia de Badghis, dentro del Mando Regional Oeste. Estos equipos desactivan/explosionan artefactos explosivos, normalmente improvisados (IEDs) y en mucho menos medida artefactos sin explotar (UXO) y minas contracarro/contrapersonal.

Líbano:

Como fuerza de UNIFIL, España cuenta con la presencia de un Equipo de Desactivación de Explosivos que desarrolla sus misiones en toda el área de operaciones del sector Este que lidera España. Además, también trabajan 2 equipos de desminado que realizan labores de desminado operativas en beneficio de UNIFIL y labores de desminado para facilitar el marcaje de demarcación entre Líbano e Israel, dentro del área de operaciones asignado a España.

B) Art. 8 párrafo 3:

- Fondo Fiduciario para la asistencia a la acción contra las minas UNMAS, de la Organización de Naciones Unidas (ONU): 90.000 €. Para proyectos de desminado en Sahara Occidental y en Mauritania (a partes iguales).

- Fondo Fiduciario Internacional para el Desmiando y la Asistencia a Víctimas (International Trust Fund for Demining and Mine Victims Assistance, ITF): 70.000 €.

Esta contribución española se ha destinado íntegramente a proyectos de limpieza de restos de explosivos de guerra en el Líbano, en línea con la importante participación española en la Fuerza de Pacificación de Naciones Unidas para el Líbano (FPNUL)

C) Art. 8 párrafo 5: CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CID)

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario.

El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores y desactivadores de municiones convencionales (Nivel EOD I, II y III) de otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra.



## - PROTOCOLO V -

El CID está financiado por el Ministerio de Defensa, y algunas de sus actividades internacionales cuentan con la co-financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Además, nuestro país alberga el Centro de Excelencia OTAN contra artefactos explosivos improvisados (IEDs), ubicado en la Academia de Ingenieros de Hoyo de Manzanares (Madrid).

Cursos de formación de desminado humanitario en el Centro Internacional de Desminado (CID) para terceros países:

Los cursos que se imparten en el “Centro Internacional de Desminado” (CID) pueden ser “básicos” (EOD I), de “instructores” (EOD II) y de desminado y desactivación de municiones convencionales (EOD III). El primero de ellos, de 4 semanas de duración, dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra. El segundo de ellos, de 6 semanas de duración, dirigido a personal más cualificado, tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes. El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en la labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en si mismo suponen así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras medidas de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

Desde antes de su creación, el CID ha realizado 46 cursos de desminado (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1.000 operadores e instructores en desminado, procedentes de 18 países (Afganistán, Angola, Bosnia i Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Perú, Rusia y Senegal) y de la “Organización de Estados Americanos” (OEA).

Alguno de estos cursos, ha exigido el desplazamiento de nuestros instructores a los países de origen para impartirlos, como sucedió con los casos de Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Desde los inicios de esta iniciativa docente, nuestro país ha gastado en estos cursos de desminado humanitario más de tres millones y medio de euros.

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido el siguiente curso para expertos extranjeros:

- Curso de instructor de desminado en beneficio de la OEA. Se realizó entre el 30 de enero y el 23 de marzo, en las instalaciones del CID, para 20 alumnos de esa Organización. Contó con la cofinanciación de la propia OEA. Coste para España: 75.126 €.

Además del curso para extranjeros relacionado anteriormente, el CID ha organizado en el periodo de este informe otros cursos nacionales, como preparación previa al despliegue en zonas en que se estén llevando a cabo operaciones de paz o de distribución de ayuda humanitaria, y exista riesgo de minas antipersonal y/o contaminación de restos explosivos de guerra.

En 2013 está previsto que se imparta otro curso de desminado en las instalaciones del Centro, también para expertos procedentes de la Organización de los Estados Americanos (OEA).



- PROTOCOLO V -

**FORMULARIO G:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo:  
Medidas preventivas de carácter genérico

---

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

---

Período sobre el que se informa: **de** 01/01/2012 **a** 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

España cumple escrupulosamente con las medidas preventivas de carácter genérico, indicadas en el punto 3 del Anexo Técnico del Protocolo V

Otra información pertinente:

NADA QUE RESEÑAR

- PROTOCOLO V -

**FORMULARIO H:** Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:  
Cumplimiento

---

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

---

Período sobre el que se informa: **de** 01/01/2012 **a** 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

España ha establecido las medidas oportunas para el cumplimiento de este Protocolo

Otra información pertinente:

NADA QUE RESEÑAR

**FORMULARIO I:** Otros asuntos pertinentes

---

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Período sobre el que se informa: **de** 01/01/2012 **a** 31/12/2012  
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

---

Otra información pertinente:

NADA QUE RESEÑAR